

**SEP**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA**SESIÓN ORDINARIA****ACT/CT/SO/28/02/2018-C**

Fecha:

28 de febrero de 2018

Lugar:

Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de  
México, C.P. 06000**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Arturo Cerpa Sánchez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Maribel Pérez Rivera.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

**ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO****PUNTO 1.-****ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.**NÚMERO FOLIO:** 0001100038818I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Buen día, deseo conocer la respuesta, ya que el sistema que manejan de atención ciudadana no me lo permite, referente a estas dos solicitudes, por favor: Ciudadano/a (...): Con el objetivo de dar seguimiento a su comunicación con No. de Identificación 20171116COMAPL\_2, le informamos que la respuesta a su planteamiento ha sido emitida. Para consultar la referida respuesta ingresar a <https://sac.presidencia.gob.mx/SAC/consulta> Reciba un cordial saludo. Ciudadano/a (...): Su comunicación*



con No. de Identificación 20171121COMAE5 ha sido procesada y canalizada a la dependencia correspondiente. Adjunto a este correo encontrará una carta donde se le brinda un mayor detalle de la misma. Para consulta y seguimiento de su solicitud podrá ingresar a <https://sac.presidencia.gob.mx/SAC/consulta> Reciba un cordial saludo. Gracias. ... ojalá, puedan mandar la información a (...)" (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Coordinación General de Atención Ciudadana (CGAC)**, quien informó lo siguiente:

"...1. Deseo conocer la respuesta, ya que el sistema que manejan de atención ciudadana no me lo permite, referente a estas dos solicitudes, por favor. Ciudadano/a (...): Con el objetivo de dar seguimiento a su comunicación con No. de Identificación 20171116COMAPL\_2, le informamos que la respuesta a su planteamiento ha sido emitida"

Por lo que respecta a la petición iniciada con el número de ID 20171116COMAPL\_2, de la oficina de la Presidencia de la República, con número de folio 1714591-01 fue turnada para la atención de la Dirección General de Desarrollo Curricular, a cual emitió respuesta a través del oficio DDCES/005/2018, misma que fue remitida a su cuenta de correo electrónico. (Anexo 1)" (SIC)

Los documentos que se anexan son los siguientes;

1. Oficio número DDCES/005/2018 en el cual se **testó nombre de personas físicas.**

Por lo tanto, la **Coordinación General de Atención Ciudadana (CGAC)** solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el nombre de personas físicas plasmado en el oficio número DDCES/005/2018.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/02/2018-C.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS PLASMADO EN EL OFICIO NÚMERO DDCES/005/2018; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

**PUNTO 2.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100044018

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Copia de la carta que entregaron residentes de la Casa de México en París al Secretario de Educación Pública respecto al mal funcionamiento y malos tratos del director/a de la Casa de México en París. La carta fue entregada el 18 de septiembre en las oficinas de las Secretarías de Educación Pública" (SIC)*

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión Interinstitucional**, quien informó lo siguiente:

*"Al respecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con base en las facultades competentes o funciones de la Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión Interinstitucional, me permito comunicar a usted que la copia de la carta fue localizada en la Oficialía de Partes de la Oficina del C. Secretario, motivo por el cual adjunto al presente se servirá encontrar la carta y la propuesta de versión pública del documento." (SIC)*

Los documentos que se anexan son los siguientes:

1. Carta dirigida al C. Secretario de fecha 13 de septiembre de 2017 y recibida el 18 de septiembre de 2017, en el cual se **testó nombre de personas físicas que no son servidores públicos, correo electrónico, firma de persona física, testimonios.**

Por lo tanto, la **Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión Interinstitucional**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en nombre de personas físicas que no son servidores públicos, correo electrónico, firma de persona física y testimonios plasmados en la carta dirigida al C. Secretario de fecha 13 de septiembre de 2017 y recibida el 18 de septiembre de 2017

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/02/2018-C.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS QUE NO SON SERVIDORES PÚBLICOS, CORREO ELECTRÓNICO, FIRMA DE PERSONA FÍSICA Y TESTIMONIOS PLASMADOS EN LA CARTA DIRIGIDA AL C. SECRETARIO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y RECIBIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

**PUNTO 3.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100034718

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Deseo conocer quién es el actual subdelegado de la secretaria de educación pública en el estado de México, su currículum y documentos que acrediten experiencia y grado académico (en versión pública para que me puedan ser proporcionados). Así mismo deseo saber si esta en funciones por artículo 34, o si ya es servidor público de carrera profesional, y el tiempo que lleva en el cargo." (SIC)*

Información adicional: *"Deseo conocer quién es el actual subdelegado de la secretaria de educación pública en el estado de México, su currículum y documentos que acrediten experiencia y grado académico (en versión pública para que me puedan ser proporcionados). Así mismo deseo saber si esta en funciones por artículo 34, o si ya es servidor público de carrera profesional, y el tiempo que lleva en el cargo." (SIC)*

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Coordinación General de Delegaciones Federales de la SEP (CGDFSEP)**, quien informó lo siguiente:

*"...con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa lo siguiente: En archivo adjunto se anexa la información solicitada..." (SIC)*

Los documentos que se anexan son los siguientes:

1. Currículum vitae en el cual se **testó la fotografía, lugar y fecha de nacimiento, domicilio particular y número de teléfono celular.**
2. Cédula profesional en la cual se **testó el CURP y firma.**

Por lo tanto, la **Coordinación General de Delegaciones Federales de la SEP (CGDFSEP)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en la fotografía, lugar y fecha de nacimiento, domicilio particular y número de teléfono celular plasmados en el currículum vitae y el CURP y la firma plasmados en la cédula profesional.

**ACUERDO DE COMITÉ:** ACT/CT/SO/28/02/2018-C.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN LA FOTOGRAFÍA, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO PARTICULAR Y NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR PLASMADOS EN EL



CURRÍCULUM VITAE Y EL CURP Y LA FIRMA PLASMADOS EN LA CÉDULA PROFESIONAL; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

**PUNTO 4.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100034918

**I. Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Buen día, de la manera mas atenta solicito el padron de beneficiarios de becas en la modalidad de emprendedores. que se otorgaron al centro de bachillerato industrial y de servicios No. 103, [...] en el periodo de Enero a Diciembre de 2017," (SIC)*

Información adicional: *Nombre del Alumno; [...], Curp: [...] Ganador de 1Er. Lugar en concurso de emrendedores modalidad proyecto economico," (SIC)*

**II. La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIYS)** anteriormente denominada **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien informó lo siguiente:

*"(...)se informa que los documentos se entregan en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y son: Clave Única de Registro de Población; por lo que se solicita al Comité de Información de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados.*

*Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido. (...)" (SIC)*

Los documentos que se anexan son los siguientes:

1. Padrón de becas otorgadas de la modalidad de emprendedores ciclo 2016-2017 en el cual se **testó el CURP**.

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACT/CT/SO/28/02/2018-C**

2. Padrón de becas otorgadas de la modalidad emprendedores ciclo 2017-2018 en el cual se **testó el CURP**.

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIYS) anteriormente denominada Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el CURP plasmado en el padrón de becas otorgadas de la modalidad de emprendedores ciclo 2016-2017 y 2017-2018.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/02/2018-C.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL CURP PLASMADO EN EL PADRÓN DE BECAS OTORGADAS DE LA MODALIDAD DE EMPRENDEDORES CICLO 2016-2017 Y 2017-2018; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

**PUNTO 5.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100602617.

**NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN:** RRA 0792/18.

**ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN:** Alegatos.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"(...), DIRECTOR DEL C.B.T.I.S. NO. 120 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA YUC., EN RAZÓN QUE EL C. (...) PERSONAL ADSCRITO A ESE CENTRO DE TRABAJO LLEVA MÁS DE 16 MESES SIN LLEGAR A LABORAR AL PLANTEL, SOLICITO A USTED TENGA A BIEN PROPORCIONARME LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NÚMERO TOTAL DE DÍAS AMPARADOS POR LICENCIAS MÉDICAS DEL ISSSTE Y ENTREGADAS AL PLANTEL POR ESTE SERVIDOR PÚBLICO DEL 01/06/16 AL 30/11/17, SOLICITANDO AMABLEMENTE QUE ESTA INFORMACIÓN SEA AGRUPADA POR MES Y AÑO. 2. COPIAS DE LAS CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTO DE LAS LICENCIAS AUTORIZADAS CON MEDIO SUELDO Y SIN SUELDO POR HABER EXCEDIDO, DESDE DICIEMBRE DE 2016, LOS DÍAS SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DEL ISSSTE, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE USTED COMO RESPONSABLE DEL PLANTEL REALIZÓ EL TRÁMITE DE ESAS*

LICENCIAS DE FORMA ADECUADA Y FUE ACEPTADA PARA SU AUTORIZACIÓN, INDICANDO ADEMÁS LA FECHA DE APLICACIÓN DE ESAS LICENCIAS. 3. CONSTANCIA FIRMADA POR USTED DONDE INDIQUE LOS PERÍODOS QUE SE LE HAN DESCONTADO A ESTE SERVIDOR PÚBLICO, ASÍ COMO INDICAR SI ACTUALMENTE ESTA PERSONA SE ENCUENTRA DE LICENCIA, COBRANDO O CON SU SUELDO SUSPENDIDO POR HABERSE APLICADO LAS LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO. 4. DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR USTED ANTERIORMENTE, SOLICITO LA FECHA, EL NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL PLANTEL QUE TRAMITÓ LA LICENCIA POR ACUERDO PRESIDENCIAL 754, ASÍ COMO LA FECHA, EL NOMBRE Y EL CARGO DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES QUE VALIDARON Y AUTORIZARON DICHA LICENCIA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS (REQUISITOS) QUE SE USTED O EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ELABORÓ, VALIDÓ Y ENVIÓ PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE ESA LICENCIA. 5. POR ÚLTIMO, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA ME INDIQUE CUAL ES LA ACTUAL SITUACIÓN LABORAL QUE GUARDA ESTE SERVIDOR PÚBLICO EN EL PLANTEL, TODA VEZ QUE NO HA LLEGADO A TRABAJAR POR MÁS DE 16 MESES. AGRADECIENDO LA ATENCIÓN AL RESPECTO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO." (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIYS)** anteriormente denominada **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien proporcionó la siguiente información:

"(...) con fundamento en los artículos 121, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el (...), Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No.120, en el Estado de Yucatán, adjunta información. (...)" (SIC)

- III. **Inconforme con la respuesta proporcionada**, el particular interpuso recurso de revisión manifestando:

"1. SOLICITE COPIAS DE LAS CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTO DE LAS LICENCIAS AUTORIZADAS (CON SELLOS Y FIRMAS) CON MEDIO SUELDO Y SIN SUELDO DEL (...), ASI COMO LA FECHA EN QUE COMO RESPONSABLE DEL PLANTEL EL DIRECTOR REALIZÓ EL TRAMITE DE ESAS LICENCIAS DE FORMA ADECUADA Y FUE ACEPTADA PARA SU AUTORIZACION, INDICANDO ADEMÁS LA FECHA DE APLICACIÓN DE ESAS LICENCIAS, SIN QUE SE ME HAYA PROPORCIONADO ESTA INFORMACION, (...) 2. SOLICITE CONSTANCIA FIRMADA POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL DONDE INDIQUE LOS PERIODOS QUE SE LE HAN DESCONTADO A ESTE SERVIDOR PUBLICO, ASI COMO INDICAR SI ACTUALMENTE ESTA PERSONA SE ENCUENTRA DE LICENCIA... 3. SOLICITE LA FECHA, NOMBRE CARGO QUE TRAMITÓ LA LICENCIA POR ACUERDO PRESIDENCIAL 754 PARA ESTA PERSONA, ASÍ COMO LA FECHA, EL NOMBRE Y EL CARGO DE ÉL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES QUE VALIDARON Y AUTORIZARON DICHA LICENCIA, ASI COMO LOS DOCUMENTOS (REQUISITOS) QUE EL DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ELABORÓ, VALIDO Y ENVIÓ PARA REALIZAR EL TRAMITE PARA LA AUTORIZACION DE ESA LICENCIA, SIN QUE SE ME HAYA PROPORCIONADO EN SU TOTALIDAD, LO QUE SE ANEXA ES UN DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL ISSSTE PARA SOLICITAR A LA SEP LA LICENCIA,...4. SOLICITE LA ACTUAL SITUACION LABORAL QUE GUARDA ESTE SERVIDOR PUBLICO EN EL PLANTEL, TODA VEZ QUE NO HA LLEGADO A TRABAJAR POR MAS DE DIECISEIS MESES, (...)" (SIC)

- IV. La Unidad de Transparencia turnó el Recurso de Revisión RRA 0792/18 a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIYS) anteriormente denominada Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, a efectos de que se atendiera el presente recurso; la cual manifestó lo siguiente:

*"De lo anteriormente expuesto, el (...), Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 120, en el Estado de Yucatán, adjunto la información, a través del Oficio No. 220(C-120)DIR1127/2017, el cual se le envió en la respuesta original. Cabe hacer mención que la información solicitada se proporcionó tal y como se tiene en los archivos del centro educativo en referencia.*

*Al momento de atender la solicitud original la Constancia que se remitió se encontraba en trámite por lo que no se pudo entregar requisitada con sello y firma.*

*Por lo anterior, y a efecto de atender el recurso de revisión que interpuso el recurrente, se solicitó nuevamente al (...), Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 120, en el Estado de Yucatán, atender lo que la recurrente señala en los puntos petitorios.*

*Por lo que el (...), Director del Centro Educativo en referencia, agrega la última Constancia de Nombramiento aplicada y sellada por las instancias superiores de la licencia sin goce de sueldo del trabajador (...), documento que se adjunta como **Anexo 1**.*

*Así mismo se informa que el documento se entrega en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y son: Registro Federal de Causantes (Filiación), Clave Única de Registro de Población, sexo, edad, estado civil, lugar de nacimiento y domicilio particular; **por lo que se solicita al Comité de Información de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados.***

*Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.*

*Así también agrega la respuesta oficial del C. Jefe del Área de Recursos Humanos de esta Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS) antes Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI). Con respecto al trámite de sus Licencias Presidenciales, documento que adjunta como **Anexo 2**. (...)" (SIC)*

Los documentos que se anexan son los siguientes:

1. Constancia de nombramiento en el cual se **testó el RFC (filiación), CURP, sexo, edad, estado civil, lugar de nacimiento, domicilio particular.**

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIYS) anteriormente denominada Dirección General de Educación Tecnológica**



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACT/CT/SO/28/02/2018-C**

**Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC (filiación), CURP, sexo, edad, estado civil, lugar de nacimiento, domicilio particular plasmados en la constancia de nombramiento.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/02/2018-C.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC (FILIACIÓN), CURP, SEXO, EDAD, ESTADO CIVIL, LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO PARTICULAR PLASMADOS EN LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.